



RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Nº 00037-2020-PRODUCE

Lima, 28 de agosto de 2020

VISTOS: El Informe Nº 00000057-2020-PRODUCE/OGACI de la Oficina General de Atención al Ciudadano; el Memorando Nº 00000348-2020-PRODUCE/DGPCHDI de la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto; el Memorando Nº 00000772-2020-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; y, el Informe Nº 00000558-2020-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 6.2.1 de la Directiva Nº 010-2014-PRODUCE-SG "Normas que regulan la función de los Fedatarios en el Ministerio de la Producción", aprobada por Resolución Secretarial Nº 008-2014-PRODUCE/SG, mediante Resolución de Secretaría General se designa a los fedatarios que requiera el Ministerio de la Producción, de acuerdo a las necesidades de autenticación de documentos internos y aquellos que presenten los administrados, encontrándose adscritos a la Oficina General de Atención al Ciudadano sólo en lo que respecta a sus funciones como fedatarios; asimismo, dispone que para efectos de la designación, la Secretaría General verifica previamente la condición laboral y el legajo de los servidores propuestos, para lo cual solicita información a la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, con Informe Nº 00000057-2020-PRODUCE/OGACI, la Oficina General de Atención al Ciudadano hace suyo y remite el Informe Nº 00000130-2020-PRODUCE/OGDA, a través del cual la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo emite opinión favorable respecto de la solicitud de la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto, relacionada a las designaciones de los señores Luis Alberto Sánchez Tacunan y Sara Teresa Ruíz Farfán como fedatarios institucionales;

Que, mediante Memorando Nº 00000772-2020-PRODUCE/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos hace suyo y remite el Informe Nº 00000196-2020-PRODUCE/OARH, mediante el cual la Oficina de Administración de Recursos Humanos informa sobre la condición laboral y el

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:
"https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 0MBZNLf3

EL PERÚ PRIMERO

legajo de los servidores propuestos para ser designados como fedatarios institucionales; por lo que, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Directiva N° 010-2014-PRODUCE-SG "Normas que regulan la función de los Fedatarios en el Ministerio de la Producción", aprobada por Resolución Secretarial N° 008-2014-PRODUCE/SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como fedatarios institucionales del Ministerio de la Producción a los siguientes servidores:

Luis Alberto Sánchez Tacunan	Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto
Sara Teresa Ruíz Farfán	Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Secretarial a la Oficina General de Atención al Ciudadano, a la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto; y a los servidores citados en el artículo precedente, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución Secretarial en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese y comuníquese.

PEDRO MANUEL TAPIA ALVARADO
Secretario General